



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las universidades públicas podrán constituir empresas públicas que se someterán al régimen establecido en esta ley;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé como órganos de dirección y administración de las empresas públicas: **1.** El Directorio; y, **2.** La Gerencia General;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en el artículo 10 indica que la Universidad Técnica de Machala, es una institución de Educación Superior Pública sin fines de lucro; sin embargo, podrá realizar actividades económicas, productivas o comerciales, a través de la creación de Empresas Públicas de acuerdo a la Ley, cuyas utilidades serán reinvertidas en la misma Universidad, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 2 dispone que los recursos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala UTMACH, resultado de la prestación de servicios provenientes del convenio de alianza estratégica y sus lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala, podrán ser destinados para la adquisición, construcción o mejoramiento de bienes, servicios o infraestructura para dar cumplimiento a los objetivos o necesidades de la Universidad Técnica de Machala;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

Que, el artículo 3 del Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala señala que el área solicitante deberá requerir ante el Rector de la Universidad Técnica de Machala, la adquisición, construcción o mejoramiento de bienes, servicios e infraestructura para dar cumplimiento a los objetivos o necesidades de la UTMACH, en la cual deberá incluirse un informe de pertinencia que detalle cronograma, objetivo, costo, beneficio, especificaciones técnicas, impacto ambiental y administrativo en lo que fuera pertinente y; en general toda la información necesaria para justificar lo requerido, que incluirá certificaciones de las Direcciones Administrativa y de Planificación de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala en el artículo 4 establece que el área requirente, deberá solicitar una certificación de la Unidad de Planificación, que indique que el requerimiento a realizarse no está incluido en el Plan Anual de Inversión de la Universidad Técnica de Machala y la no disponibilidad presupuestaria; y, Certificación emitida por la Dirección Administrativa de que el requerimiento no consta en el Plan Anual de Contratación;

Que, el artículo 5 del Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala determina que la o el Rector de la Universidad Técnica de Machala, recibirá las solicitudes para la adquisición, construcción o mejoramiento de bienes, servicios e infraestructura para dar cumplimiento a los objetivos o necesidades de la Universidad Técnica de Machala, provenientes del área solicitante, teniendo que verificar que se incluyan todos y cada uno de los documentos habilitantes establecidos en los artículos 3 y 4 del presente instructivo. Una vez se verifique que la documentación esté completa, solicitará a la UTMACH EP por intermedio de su Gerente General, se certifique la disponibilidad de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

fondos económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala UTMACH, provenientes del convenio de alianza estratégica y sus lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP, Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala. Cumplido esto, se procederá a validar la documentación presentada y se continuará con el trámite establecido en el presente instructivo;

Que, el artículo 6 del Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala precisa que la o el Rector de la Universidad Técnica de Machala, analizará la prioridad y pertinencia de las solicitudes presentadas por cada área solicitante y de considerarlo pertinente con las recomendaciones que correspondan, procederá a remitir la documentación completa al Consejo Universitario, entidad encargada de aprobar mediante resolución la solicitud para la adquisición, construcción o mejoramiento de bienes, servicios e infraestructura para dar cumplimiento a los objetivos o necesidades de la Universidad Técnica de Machala, disponiendo para el efecto remitir la documentación completa a la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala para la ejecución.

Que, el Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 7 establece que la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala UTMACH-EP, por intermedio de su directorio, conocerá y ejecutará la disposición emitida por la Universidad Técnica de Machala mediante resolución adoptada por el Consejo Universitario, para la adquisición, construcción o mejoramiento de bienes, servicios e infraestructura. El Directorio, dispondrá mediante resolución autorizar su ejecución por parte del Gerente General de UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCA-D-2022-271-OF, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...) Por medio del presente, me dirijo a usted muy respetuosamente para informar, que se han recibido varias solicitudes de parte del personal docente y por gestión directa de la suscrita, en las cuales se exponen necesidades urgentes que atender, para renovación y adecuación de infraestructura en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Para el efecto, se ha procedido a realizar gestión administrativa con las Unidades responsables de la Dirección de Planificación y Dirección Administrativa de la UTMACH a efectos de determinar si las necesidades de nuestra Facultad actualmente están registradas en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeP) y Plan Anual de Contratación Pública.

Una vez obtenida la respuesta formal de las unidades antes mencionadas y de conformidad a la Resolución Nro. 232/2022, de Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de junio 06 de 2022, aprueban el "INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN FINAL DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDEN A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA...", procedo a poner en su conocimiento tres proyectos necesarios a efectos de que en el ámbito de sus competencias pueda canalizarse su ejecución con la UTMACH EP, Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala. Los proyectos que se presentan son los siguientes:

- 1.- Proyecto: Implementación de una Granja Porcina para 50 madres en ciclo completo Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.*
- 2.- Proyecto: Adecuación General - Estación de Maricultura, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.*
- 3.- Proyecto: Adecuación de Salón Auditorio "Jaime Palacios Peralta", Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.*

Es necesario mencionar que de conformidad a la normativa antes citada se adjunta al presente, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma (...);

Que, el Ing. Leandro Apolo Pontón, Gerente General de la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala, mediante Oficio nro. UTMACH-EP-GG-2022-165-OF, de fecha 19 de julio de 2022,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente señala:

"(...) En atención al contenido del oficio Nro. UTMACH-R-2022-0716-OF de fecha 15 de julio de 2022, me permito manifestar:

Se adjunta al presente, el contenido de la Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha 18 de julio de 2022, suscrita por la Lic. Brizna Sarmiento Balseca, en su calidad de Directora Administrativa Financiera de UTMACH EP - Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala, mediante la cual; "...CERTIFICA que existen los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos detallados en el oficio Nro. UTMACH-R-2022-0716-OF de fecha 15 de julio de 2022 (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-733-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente comunica a los integrantes del Consejo Universitario lo siguiente:

"(...) Mediante Oficio nro. UTMACH~FCA-D-2022-271-OF, suscrito por Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, presenta proyectos en beneficio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UTMACH, los cuales se detallan a continuación:

1.- Proyecto: Implementación de una Granja Porcina para 50 madres en ciclo completo Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.

2.- Proyecto: Adecuación General - Estación de Maricultura, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.

3.- Proyecto: Adecuación de Salón Auditorio "Jaime Palacios Peralta", Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.

De conformidad con el Art 5 de la Resolución Nro. 232/2022 expedida en sesión extraordinaria de junio 06 de 2022, adoptada por el Consejo Universitario, organismo que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN FINAL DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDEN A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA...", se ha procedido a receptar la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y sus proyectos presentados, así como también las CERTIFICACIONES emitidas por la Dirección Administrativa, Dirección de Planificación de la Universidad Técnica de Machala.

De conformidad con el Art. 6 de la Resolución Nro. 232/2022 antes citada, se ha procedido a verificar la documentación señalada, disponiendo a la UTMACH EP, emitir una CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS ECONÓMICOS, que pertenezcan a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del "...Convenio de Alianza Estratégica y sus lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

Universidad Técnica de Machala...", para adquisición de bienes, servicios e infraestructura, de conformidad a los objetivos o necesidades de la Universidad Técnica de Machala.

Mediante oficio Nro. UTMACH EP-EP-GG-165-OF emite la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS ECONÓMICOS, pertenecientes a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del "...Convenio de Alianza Estratégica y sus lineamientos para la ejecución de los contratos de prolucción de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala...", para adquisición de bienes, servicios e infraestructura, de conformidad a los objetivos o necesidades de la Universidad Técnica de Machala.

Con los antecedentes expuestos, traslado para conocimiento, análisis y aprobación de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la UTMACH, la documentación de los proyectos antes señalados (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FCA-D-2022-271-OF, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala; el Oficio nro. UTMACH-EP-GG-2022-165-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por parte del Ing. Leandro Apolo Pontón, en su calidad de Gerente General de la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala; y, Oficio nro. UTMACH-R-2022-733-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH considera oportuno acoger el contenido de los oficios emitidos por las dependencias que integran nuestra institución por contar con los habilitantes requeridos en la normativa que rige la universidad; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los proyectos para la construcción y mejoramiento presentados por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, conforme se detalla en la continuación: 

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

1.1.- Proyecto: Implementación de una Granja Porcina para 50 madres en ciclo completo Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.

1.2.- Proyecto: Adecuación General - Estación de Maricultura, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.

1.3.- Proyecto: Adecuación de Salón Auditorio "Jaime Palacios Peralta", Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Disponer a la UTMACH EP el uso de recursos económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del convenio de alianza estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala

Artículo 3.- Autorizar a la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala ejecutar los proyectos señalados en el artículo 1, al contar con los habilitantes establecidos en el Instructivo para la utilización final de Recursos Económicos que le corresponden a la Universidad Técnica de Machala, provenientes del Convenio de Alianza Estratégica y sus Lineamientos para la ejecución de los contratos de provisión de servicios, bienes y/o ejecución de obras, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala UTMACH y UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala, adjuntos en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. *[Firma]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 298/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la UTMACH EP Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2022.

Machala, 20 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

